

## CONVOCATORIA PÚBLICA No. 11 DE 2017

### - SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA EN LAS SEDES DE BOGOTÁ Y SAN JOSÉ DEL GUAVIARE-

#### I. ANTECEDENTES

El Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas “Sinchi”, es una entidad creada por el artículo 20 de la Ley 99 de 1993, vinculada al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, organizada como una corporación civil sin ánimo de lucro, de ciencia y tecnología, de carácter público, sometida a las normas de derecho privado, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, al cual se aplican las normas previstas para las corporaciones civiles sin ánimo de lucro del Código Civil y demás disposiciones pertinentes.

El Instituto Sinchi ejerce funciones de autoridad científica a través del desarrollo y ejecución de proyectos de investigación, que involucran aspectos de la biodiversidad, alternativas productivas sostenibles para el mejoramiento de la calidad de vida, estudios sobre los procesos y dinámicas de ocupación y generación de información georeferenciada de la región.

El Instituto Sinchi para dar cumplimiento a su objeto misional cuenta con programas misionales e instrumentales, dentro de los misionales encontramos los programas “Ecosistemas y Recursos Naturales”, “Sostenibilidad e Intervención”, “Dinámicas Socioambientales” y “Modelos de Funcionamiento y Sostenibilidad”; y los programas “Gestión Compartida” y “Fortalecimiento Institucional” hacen parte de los programas instrumentales.

#### II. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Que el objeto misional del Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas “Sinchi” consiste en adelantar investigaciones científicas de alto nivel, relacionados con la realidad biológica, social y ecológica de la Amazonía colombiana.

En atención a la función misional que le compete al Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas “Sinchi” y con el fin de garantizar un buen ambiente para el normal desarrollo de sus actividades, en las dependencias ubicadas en la Sede de Enlace de Bogotá D.C. y en la Sede de San José del Guaviare, se hace necesario atender los requerimientos de cafetería y mantener sus locaciones en condiciones mínimas de higiene y limpieza de lunes a viernes.

Teniendo en cuenta que el Instituto Sinchi no cuenta con la planta de personal y los medios logísticos necesarios para realizar y garantizar este tipo de labores, se hace necesario contratar el servicio integral de aseo y cafetería con particulares especializados para prestar esta clase de servicio.

#### III. JUSTIFICACIÓN PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA

Que el Instituto Sinchi con el fin de garantizar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de selección objetiva, adelantará proceso de convocatoria pública, con el fin de que se presenten las empresas interesadas a dicha convocatoria.

La convocatoria se publicará en la página web del Instituto [www.sinchi.org.co](http://www.sinchi.org.co) para que aquellas empresas interesadas alleguen sus propuestas en los tiempos establecidos en dicha convocatoria.

Una vez se cuente con las propuestas, la Unidad de Apoyo II - Jurídica, citará a Comité de Contratación, quienes evaluarán las propuestas y determinarán de acuerdo a los criterios de selección, el proponente más idóneo para suscribir el contrato.

El proceso de selección y evaluación de las propuestas, realizado por el Comité, será soportado mediante acta.

#### IV. JUSTIFICACIÓN LEGAL

En virtud del régimen jurídico establecido en el artículo 20 de la Ley 99 de 1993, este proceso de contratación se regirá por el Manual de contratación del Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas “Sinchi”, y las Resoluciones que lo modifiquen y adicionen.

#### V. ESPECIFICACIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

##### OBJETO:

El contratista se obliga para con el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas “Sinchi” a prestar el servicio de aseo y cafetería en la Sede Enlace del Instituto en Bogotá y en la Sede de San José del Guaviare.

##### ACTIVIDADES:

El contratista en desarrollo del objeto contratado, deberá realizar las siguientes actividades:

1. Designar cinco (5) operarias que prestarán los servicios en la Sede Enlace de Bogotá de tiempo completo, cuarenta y ocho (48) horas semanales, debidamente seleccionadas, uniformadas y vinculadas laboralmente por la empresa.
2. Designar una (1) operaria que preste los servicios en la Sede de San José del Guaviare de tiempo completo con horario de 6 am a 4 pm, cuarenta y ocho (48) horas semanales, debidamente seleccionada, uniformada y vinculada laboralmente por la empresa.
3. Suministrar los elementos de aseo de primera calidad en cantidad suficiente para realizar la limpieza en las Sede Enlace de Bogotá y en la Sede de San José del Guaviare.
4. Limpieza general de pisos, baños, muebles y enseres.
5. Aspirado de tapetes, encerar y brillar la zona del ingreso al Instituto y demás zonas que lo requieran.
6. Servicio de cafetería.
7. Las demás que se consideren necesarias para mantener en buen estado las instalaciones de las sedes del Instituto, incluido el Laboratorio la sede enlace de Bogotá, así como los muebles y equipos de la entidad.

### **TÉRMINO DE EJECUCIÓN:**

El término de ejecución será desde el 01 de marzo de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017, término que iniciará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

### **SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:**

La empresa seleccionada se obliga a suscribir el contrato y constituir las garantías exigidas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la información de adjudicación que le envíe el Instituto.

### **TÉRMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO:**

El Término de vigencia será igual al término de ejecución, más cuatro (4) meses previstos para su liquidación.

### **VALOR:**

El valor máximo del contrato será por **OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 88.000.000)**. El valor del contrato incluye el valor del IVA en el caso en que el/la contratista pertenezca al régimen común.

**Otros costos:** Los oferentes deberán tener presente al momento de presentar sus respectivas propuestas todos los costos en que deban incurrir para la ejecución total del contrato.

### **FORMA DE PAGO:**

El Instituto pagará a la empresa contratista seleccionada, el valor del contrato mediante diez (10) mensualidades vencidas, previa presentación de la certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato, junto con el certificado expedido por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal donde se acredite el pago de los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación familiar, Instituto de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003 y demás normas que las modifiquen o sustituyan. Para el último pago será requisito indispensable la firma del acta de liquidación.

### **CARGO PRESUPUESTAL:**

La contratación se imputará a “Funcionamiento, Rubro mantenimiento”

### **LUGAR DE EJECUCIÓN:**

Los servicios deberán prestarse en la Sede de Enlace del Instituto Sinchi ubicada en la calle 20 No. 5-44 de Bogotá D.C, y en la Sede de San José del Guaviare ubicada en la Calle 10 No. 25<sup>a</sup>-16 B, El Dorado.

## SUPERVISIÓN:

Con el objeto de verificar el cumplimiento del presente contrato la supervisión será ejercida por el Jefe de la Unidad de Talento Humano o por quien designe la Dirección General del Instituto.

## GARANTÍAS:

El futuro contratista deberá constituir a favor del Instituto de Investigaciones Científicas “Sinchi” garantía única a favor de entidades estatales expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, según el objeto, cuantía y la naturaleza del contrato.

**Cumplimiento de las obligaciones** surgidas del contrato, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más; **Calidad del servicio**, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo, con vigencia igual a la duración del contrato y doce (12) meses más; **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con vigencia a la duración del mismo y tres (3) años más. **Responsabilidad extracontractual**, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza, con vigencia igual a la duración del contrato.

## VI. ESPECIFICACIONES GENERALES PARA LA SELECCIÓN

### REQUISITOS MÍNIMOS:

Podrán participar en esta convocatoria pública:

- Las personas jurídicas que dentro de su objeto social esté el prestar servicio de aseo y cafetería.
- Experiencia mínima de 12 meses con entidades públicas o privadas, cuyo objeto contractual sea similar al de la presente convocatoria.
- Que su vigencia sea igual al término del contrato y un (1) año más como mínimo.

El Instituto podrá solicitar al proponente que subsane la ausencia de alguno de los requisitos mínimos, siempre y cuando éstos no incidan en los criterios de selección y evaluación. La subsanación de estos requisitos deberá realizarse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su comunicación, en caso contrario, su propuesta será rechazada.

El proponente que cumpla con los requisitos mínimos pasará a la etapa de selección y evaluación. El Instituto podrá solicitar al proponente que subsane la ausencia de alguno de los requisitos mínimos, siempre y cuando éstos no incidan en los criterios de selección y evaluación. La subsanación de estos requisitos deberá realizarse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su comunicación, en caso contrario, su propuesta será rechazada.

#### CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

CRITERIOS	PUNTOS	PUNTAJE MÁXIMO
Valor de la propuesta económica	40	40
Experiencia adicional a la mínima, acreditada en entidades públicas o privadas.	30	30
Calidades del equipo humano para la prestación del servicio	30	30
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

- **Valor de la propuesta económica:** El oferente deberá indicar el valor de la propuesta económica. Se le dará mayor puntaje al oferente que presente el menor valor en la propuesta económica, a los demás se les dará puntaje de forma proporcional.
- **Experiencia:** La experiencia se evaluará de acuerdo a las certificaciones presentadas por el oferente, las cuales no podrán ser más de cinco (5) y deberán corresponder a contratos celebrados a los últimos tres (3) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria. Además, los certificados presentados por el oferente en ningún caso su cuantía podrá ser inferior al 50% del valor total de la presente convocatoria, de lo contrario, no serán tenidos en cuenta al momento de otorgar puntaje. Se le dará mayor puntaje al proponente que acredite el mayor tiempo de experiencia medida en meses, a los demás se les dará puntaje de forma proporcional.
- **Calidad del equipo humano para la prestación del servicio:** El proponente deberá adjuntar las hojas de vida con todos sus soportes, de las seis (6) operarias que tendrá destinadas a prestar el servicio. Se les dará mayor puntaje el oferente que demuestre el equipo humano con la mayor experiencia medida en meses, a los demás se les dará puntaje proporcional.

El Instituto **NO ADMITIRÁ**, para acreditar la experiencia, copia de los contratos o actas de liquidación, a menos que sean requeridos para aclarar o adicionar alguna certificación.

Las certificaciones deben ser expedidas por el funcionario competente de la respectiva entidad pública o privada, y deben cumplir con los requisitos exigidos en los Decretos 2762 de 2005 y 4476 de 2007.

Se asignará la contratación al proponente que cumpla con los requisitos mínimos y obtenga el mayor puntaje.

No se podrán aclarar o subsanar ninguno de los criterios de evaluación.

### CRITERIOS DE DESEMPATE:

Los criterios desempate son los siguientes:

1. En caso de empate en la evaluación de los criterios establecidos en el anterior acápite, se escogerá al oferente que tenga la oferta más económica.
2. De persistir el empate se utilizará cualquier método aleatorio.

### DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR EL PROPONENTE:

1. Oferta y propuesta de servicio.
2. Certificado de Existencia y representación legal no mayor a 60 días de expedido.
3. Copia del RUT.
4. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.
5. Certificado Antecedentes Responsabilidad Fiscal del Representante Legal.
6. Certificado Antecedentes Disciplinarios Representante Legal.
7. Certificado pago de parafiscales expedido por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, según sea el caso.  
**Nota:** De ser expedido por el Revisor Fiscal, cédula, copia de la tarjeta profesional y Certificado expedido por la Junta Central de Contadores no mayor a 90 días.
8. Declaración juramentada de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, de conformidad con el **Anexo 1**.

En caso de que se evidencie la falta de alguno de los documentos solicitados, y que no sean de los requeridos para acreditar los requisitos mínimos, capacidad contractual y la validez de la oferta, se requerirá al oferente para que lo allegue en el término máximo dos (2) días hábiles.

### FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

La experiencia sólo se podrá acreditar a través de certificaciones, en consecuencia las mismas deberán contener toda la información necesaria que permita a la Asamblea del Instituto evaluar el cumplimiento de los requisitos mínimos y de los

criterios de evaluación, el Instituto **NO ADMITIRÁ**, para acreditar la experiencia, copia de los contratos, actas de liquidación o documentos afines.

Las certificaciones o declaraciones de cumplimiento de los proponentes tanto para acreditar la experiencia mínima como para acreditar la experiencia a evaluar deben ser expedidas por la autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la entidad o empresa.
2. Objeto del contrato.
3. Tiempo de ejecución del contrato.
4. Valor del contrato.

Cuando el proponente quiera hacer valer experiencia adquirida con el Instituto Sinchi, y no cuente con el certificado que la acredite, al momento de la presentación de la propuesta deberá anexar copia de la solicitud del mismo, debidamente radicada, dentro del sobre cerrado que contiene la propuesta, hasta antes del cierre de la convocatoria pública, a efectos de que la misma sea tenida en cuenta al momento de la evaluación. En caso de no cumplirse este requisito, no se hará valer la experiencia adquirida con el Instituto Sinchi que no se encuentre debidamente certificada.

Es responsabilidad exclusiva del proponente acreditar en debida forma la experiencia que quiera hacer valer dentro del proceso de convocatoria pública.

### CAUSALES DE RECHAZO:

El Instituto rechazará las propuestas en los siguientes casos:

- 1) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés establecidas por la Constitución y/o en la Ley, de conformidad con el Anexo 1.
- 2) Cuando, respecto de los requisitos mínimos o de los documentos adjuntados, el Instituto haya solicitado algún documento o exigido alguna aclaración, y el oferente no lo corrija o no lo entregue en el término que se estipule.
- 3) Cuando se entregue extemporáneamente la propuesta o en sitio diferente a los indicados en este documento.
- 4) Cuando el Instituto encuentre inexactitud en la propuesta que impida la selección objetiva.
- 5) Cuando presente la oferta en otra moneda diferente a pesos colombianos.
- 6) Cuando el valor de la propuesta económica exceda el valor establecido en la convocatoria

### PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y SUBSANACIÓN.

Las observaciones podrán ser entregadas a las mismas direcciones que se indican para la presentación de las propuestas o podrán ser enviadas al siguiente correo electrónico [juridica@sinchi.org.co](mailto:juridica@sinchi.org.co), identificando el número de la convocatoria.

**Observaciones a la Convocatoria:** Los proponentes podrán presentar observaciones a la convocatoria desde el día en que se publica y hasta un día antes del cierre. Dichas observaciones serán revisadas y contestadas a los interesados, en caso de que la observación se considere de relevancia para el proceso, la misma, junto con la respuesta, será publicada.

**Observaciones al Informe de Evaluación:** El Instituto brinda la posibilidad a los proponentes de presentar observaciones a los resultados preliminares del proceso de selección y evaluación realizado por el Comité de Contratación, cuando las propuestas son recibidas mediante convocatoria pública.

Una vez evaluadas las propuestas presentadas, los resultados preliminares son publicados, otorgando tres (3) días hábiles para que los diversos proponentes presenten observaciones. Pasado ese tiempo, los resultados quedarán en firme y se procederá a la contratación. En caso de presentarse alguna observación, el Comité de Contratación procederá a revisarla y verificará, de ser el caso, el proceso de selección y evaluación con el fin de subsanar cualquier posible error.

**Subsanación:** En el mismo término otorgado para que se realicen las observaciones al Informe de Evaluación, los proponentes podrán subsanar aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, en ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán completar, adicionar o mejorar sus propuestas. En caso de presentarse alguna subsanación, el Comité de Contratación procederá a revisarla y verificará, de ser el caso, la propuesta.

Se advierte que los resultados inicialmente publicados pueden variar en caso de evidenciarse algún error en el proceso de revisión de las observaciones o de subsanación. Los resultados finales serán nuevamente publicados junto con las respuestas a las observaciones, y los mismos quedarán en firmen una vez publicados y el Instituto podrá proceder a la contratación inmediata.

## ADENDAS

Cualquier modificación que se realice al presente documento, luego de aperturado el proceso se realizará a través de Adendas, la cuales serán publicadas junto con los demás documentos de la Convocatoria.

## PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Las propuestas se recibirán desde el día 03 de febrero de 2017 a partir de las 8:00 a.m. hasta el 9 de febrero de 2017 a las 5:00 p.m. Deberán entregarse en sobre cerrado, identificando con el nombre: **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 11 de 2017 - SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA EN LAS SEDES DE BOGOTÁ Y SAN JOSÉ DEL GUAVIARE-**

Los documentos deben ser entregados en estricto orden, actualizados, legajados y foliados. El Instituto no se hace responsable de la pérdida de alguno de los documentos de no presentarse en debida forma.

El Instituto no admitirá ningún documento que complete, adicione o mejore la propuesta presentada, una vez cerrada la convocatoria pública.

Las propuestas deberán ser radicadas en las sedes del Instituto ubicadas en la ciudad de Bogotá y de San José del Guaviare.

Nombre de la sede	Dirección
Sede Bogotá	Calle 20 No. 5-44
San José del Guaviare	Calle 10 No. 25 <sup>a</sup> -16 B, El Dorado.

En caso de que la propuesta sea enviada por medio de una empresa de mensajería postal, el proponente deberá dirigirla a la Sede de enlace del Instituto Sinchi:

Nombre de la sede	Dirección
Sede Bogotá	Calle 20 No. 5-44

Así mismo, deberá remitir, mediante correo electrónico a la cuenta [juridica@sinchi.org.co](mailto:juridica@sinchi.org.co), copia de la guía de envío.

**ANEXO 1**  
**(Persona jurídica)**

Bogotá D.C. \_\_\_\_\_

Señores  
Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas “Sinchi”  
Convocatoria Pública No. \_\_\_\_\_  
Ciudad

Yo \_\_\_\_\_ con cédula de ciudadanía \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ actuando en nombre y representación de la sociedad \_\_\_\_\_ identificada con NIT. \_\_\_\_\_ declaro bajo la gravedad de juramento que ni yo ni la persona jurídica a la cual represento nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren la Constitución y la Ley. Adicionalmente, manifiesto que no tenemos conflictos de interés con el **INSTITUTO** o con alguna de las personas que actualmente tienen relaciones laborales vigentes con éste.

Entiéndase por conflicto de interés cualquier situación personal, familiar, profesional o de negocios que puedan influir o afectar la imparcialidad, independencia o lealtad en el desempeño o ejercicio de atribuciones o funciones propias del contrato a suscribirse, como y sin limitarse a: **a)** Que alguna de las personas que actualmente tienen relaciones laborales con el **INSTITUTO** sea socia o controlador de alguna forma a la persona jurídica que presenta propuesta; **b)** Que exista un negocio o relación familiar con el personal del **INSTITUTO**; **c)** Haber sido contratado en otra empresa o institución, cuyas actividades puedan estar en conflicto con las tareas que se podrían realizar en ejercicio del contrato a suscribirse; **d)** Haber preparado o haberse asociado con el contratista que preparó las especificaciones, dibujos, cálculos y demás documentación objeto del contrato; **e)** Haber sido contratado o haber sido planeada su contratación a futuro, para llevar a cabo tareas de supervisión o inspección del contrato a ejecutar.

La inexactitud sobre la declaración realizada constituirá causal de incumplimiento y dará derecho a que el **INSTITUTO** rechace su propuesta en el momento en que se verifique tal inexactitud. En caso de que sobrevenga alguna inhabilidad, incompatibilidad o situación alguna que genere un conflicto de intereses del contratista, éste declara y garantiza que notificará inmediatamente al **INSTITUTO**, con el fin de ceder a quien la Entidad designe o terminar de mutuo acuerdo el Contrato, en caso de que el mismo le sea adjudicado.

En caso de existir actualmente un conflicto de interés o que el mismo sobrevenga con posterioridad, el mismo debe ser puesto en conocimiento del **INSTITUTO** con el fin de que la situación sea estudiada por el Comité de Contratación, en caso de que sea resuelta a satisfacción por considerarse que no se ve afectada la imparcialidad, independencia o lealtad en el desempeño o ejercicio de atribuciones o funciones propias del contrato a suscribirse, podrá contratarse al proponente si éste ha cumplido con los requisitos mínimos y obtenido la calificación en la convocatoria.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
CC.